

RIO GALLEGOS, 07 OCT 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.347/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 03 la alumna María del Valle ADON solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco;

QUE a Fs. 122 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 134 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Matemático II recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 135 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Química Inorgánica recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 136 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Química Orgánica I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 137 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Física I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 140 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

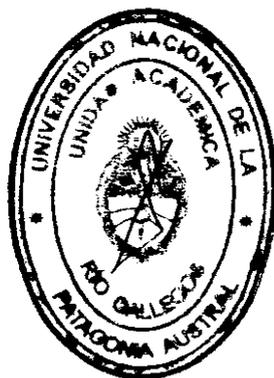
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna María del Valle ADON (D.N.I. N° 32.004.636) en la asignatura Análisis Matemático II de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis Matemático II de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional San Juan Bosco.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna María del Valle ADON (D.N.I. N° 32.004.636) en la asignatura Química Orgánica I de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Química Orgánica Aplicada de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional San Juan Bosco.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna María del Valle ADON (D.N.I. N° 32.004.636) en la asignatura Física I de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Física I de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional San Juan Bosco.-



ARTICULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María del Valle ADON (D.N.I. N° 32.004.636) en la asignatura Química Inorgánica de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Química de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional San Juan Bosco.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna María del Valle ADON deberá rendir examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 135, según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la alumna María del Valle ADON tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 112 de la Ordenanza N° 013/97.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



  
DR. ALEJANDRO SAINCO  
DECANO  
UNPA - UARG

DISPOSICION N°

509